

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



Resolución Directoral nº 00034-2010-INIA-06A

01 MAR. 2010

VISTO: Lima,

El Informe Nº 004-2010-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y, el Informe Nº 035-2010-INIA-OAJDG; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de setiembre de 2009, se convocó la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 018-2009-INIA – Primera Convocatoria, para la adquisición de una (01) electrobomba sumergible, por un valor referencial ascendente a S/. 24,788.00;

Que, la entrega de la motobomba sumergible incluía accesorios y/o implementos, tablero de arranque tipo triangular y la instalación, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas que formaron parte de las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 018-2009-INIA – Primera Convocatoria;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2009, se otorgó la buena pro a favor de la empresa HDL INGENIEROS S.A.C., por un monto de S/. 24,752.00, la misma que se comprometió a otorgar el bien de conformidad con las especificaciones técnicas en el plazo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra;

Que, el 24 de setiembre de 2009 se emitió la Orden de Compra Nº 0002798, la misma que fue notificada al citado contratista vía fax con fecha 14 de octubre de 2009, dando inicio al plazo de ejecución;

Que, sobre el particular, es preciso indicar que al Contratista HDL INGENIEROS S.A.C. le fue notificada la Orden de Compra Nº 0002798 con fecha 14 de octubre de 2009, a efecto que proceda con la entrega de la motobomba sumergible, accesorios e implementos y el tablero de arranque de tipo triangular, así como su instalación en un plazo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra- Guía de Internamiento, en la Estación Experimental de Vista Florida;

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, el plazo para realizar la entrega de la motobomba, accesorios e implementos y el tablero de arranque de tipo triangular e instalación de la misma, de acuerdo a lo señalado en su propuesta ganadora, vencía el 17 de octubre de 2009;

Que, sin embargo y previamente a la notificación de la Orden de Compra correspondiente, con fecha 07 de octubre de 2009, el representante legal de la empresa, solicitó mediante correo electrónico una ampliación por un plazo de 20 días calendario;

Que, así mismo, con fecha 21 de setiembre de 2009, el representante legal de la empresa HDL INGENIEROS S.A.C. solicitó mediante correo electrónico una ampliación de 20 días, a efecto de hacer una coordinación previa con el área usuaria para hacer la instalación de la bomba sumergible de pozo, realizar una prueba y verificar el estado del pozo, así como verificar la existencia de las condiciones eléctricas y sanitarias para una adecuada coordinación;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2009 y mediante Guía de Remisión Nº 000074, ingresó al Almacén de la Estación Experimental de Vista Florida una electrobomba sumergible para pozo profundo Hidrostal 22.5 KW (30 Hp) SMQH, 320 U, encontrándose pendiente la entrega de los accesorios y/o implementos de la electrobomba, el tablero de arranque tipo triangular y la instalación;

Que, con fecha 12 de enero de 2009, el contratista HDL INGENIEROS S.A.C. solicitó la ampliación del plazo en 25 días, para iniciar con los trabajos de instalación de la electrobomba sumergible y accesorios;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se requirió a la citada empresa por conducto notarial – Carta Notarial Nº 36185, para que el plazo máximo de cinco (05) días calendario de recepcionada la misma, cumpla con iniciar la instalación de la electrobomba sumergible y accesorios, objeto de la Orden de Compra Nº 0002798, bajo apercibimiento de resolver la misma, habiendo sido recepcionada con fecha 20 de enero de 2010 por el señor Edwin Arce, hermano del señor Percy Arce Carreón, representante legal del contratista;

Que, no obstante lo indicado precedentemente, con fecha 25 de enero del presente, el contratista HDL INGENIEROS S.A.C solicita la ampliación del iniciar la instalación de la electrobomba la primera semana del mes de febrero;

Que, mediante Oficio Nº 0134-2010-INIA-EEVF/D-Nº 031-ADM, de fecha 26 de enero del presente año, el Director de la Estación Experimental Vista Florida señaló que a la fecha el contratista no se había apersonado a la precitada Estación Experimental para realizar la instalación de la misma, estando a la espera del cumplimiento;

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



Resolución Directoral nº 00034-2010-INIA-DGA

01 MAR. 2010
Lima,

Que, con el Informe Nº 035-2010- INIA-OAJ/DG, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, el contratista HDL INGENIEROS SAC ha incurrido en incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, mediante la Carta Notarial Nº 36185 notificada el 20 de enero de 2010, sin que haya cumplido con satisfacer sus obligaciones derivadas de la Orden de Compra Nº 0002798, recomendando que la resolución total referida, se notifique mediante carta notarial; de conformidad con lo señalado por el artículo 169º del Reglamento citado;

En uso de la facultad conferida en el literal I) de la Resolución Jefatural Nº 012-2010-INIA; y con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la resolución total de la Orden de Compra Nº 0002798, derivada de la Adjudicación de Menor Cantidad Nº 018-2009-.INIA, al haber incurrido el contratista HDL INGENIEROS S.A.C. en incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para su cumplimiento; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º Notificar la presente resolución al contratista HDL INGENIEROS S.A.C., vía carta notarial, y la trascipción de la misma a las Direcciones y Oficinas involucradas con la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Logística, a través de la Oficina General de Administración, tramite ante el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; para la imposición de la sanción correspondiente al contratista HDL INGENIEROS S.A.C. al haber dado lugar a la resolución de la Orden de Compra Nº 0002798; por causal atribuible a su parte.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN ÁGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN